

## **BASES PROMOCIÓN “GANA AL MOMENTO UN KIT CREADOR CONTENIDO GASTRONOMICO Y PARTICIPA EN EL SORTEO DE UNA EXPERIENCIA GASTRONÓMICA”**

NESTLE ESPAÑA S.A.U., (en adelante Nestlé), domiciliada en Esplugues de Llobregat (Barcelona), Calle Clara Campoamor, 2, y con N.I.F. A-08005449, realizará una promoción que se registrará por las siguientes bases:

### **BASES**

**Primera: Objeto de la promoción.-** Incentivar la compra de productos S.PELLEGRINO entre los consumidores finales.

**Segunda: Duración de la promoción.-** El periodo promocional empezará el 3 de junio del 2023 y finalizará el 13 de agosto del 2023, ambos inclusive.

No obstante lo anterior, el periodo para el disfrute del Premio será el comprendido entre el 15 de septiembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2023 siempre y cuando se hubiese gestionado dentro del periodo definido para la gestión del Premio.

**Tercera: Ámbito geográfico.** - La promoción será de ámbito nacional. No obstante, el disfrute de los premios está limitado a las ciudades de España donde haya un restaurante nominado por la organización World’s 50 Best Restaurants durante las ediciones de 2022 o 2023. Los restaurantes 2023 será anunciados durante la ceremonia que tendrá lugar el día 20 de junio de 2023.

**Cuarta: Ámbito personal.** - Tendrán derecho a participar todas aquellas personas, mayores de edad, con residencia en España, que cumplan los requisitos de las siguientes bases.

Quedan excluidos de la promoción los intermediarios, revendedores, titulares o colaboradores de establecimientos en los que se comercializan los productos participantes en la promoción.

**Quinta: Productos participantes.** - Podrán participar en la promoción los consumidores finales que adquieran dos (2) unidades de S.PELLEGRINO formato 1L PET comercializado en España por Nestlé.

Quedan excluidos de la promoción todos los productos que no sean del formato 1L PET (latas 33cl, botellas de 50cl PET, botellas de vidrio 20cl, botellas de vidrio 75cl) comercializados bajo la marca SAN PELLEGRINO.

**Sexta: Requisitos para participar.-** Podrán participar en la promoción todas aquellas personas que compren 2 botellas de **S.PELLEGRINO** formato 1L PET entre el 3 de junio y el 13 de agosto 2023 y participen en [www.promo.sanpellegrino.com/es](http://www.promo.sanpellegrino.com/es)  
Un ticket de compra equivaldrá a una participación. Si se adquieren más de 2 botellas de 1L de S.PELLEGRINO en un mismo ticket de compra, solo se contabilizará una (1) participación. Para poder contabilizarse como participaciones distintas, la compra de las botellas deberá realizarse con tickets de compra distintos.

**Séptima: Premios y asignación de los mismos.-** A través de la presente promoción se ofrecen los siguientes premios:

- veinte (20) premios consistentes en un kit de creador de contenido compuesto por un trípode, un anillo de luz, dos platos y una colección de consejos firmados por Fine Dining Lovers.
- tres (3) premios consistentes en una cena para dos personas en uno de los tres restaurantes de España con el ranking más elevado de los World 50 Best Restaurants. Al primer ganador se le asignará el restaurante con el ranking más elevado, al segundo ganador se le asignará el restaurante con el segundo ranking más elevado y al tercer ganador se le asignará el restaurante con el tercer ranking más elevado de la lista de los World's 50 Best Restaurants.

**El premio incluye,** además, alojamiento y transporte ida y vuelta, y está valorado en 1.800€, los detalles se indican a continuación:

- Traslado al restaurante con el medio de transporte más eficiente que aplique en cada caso.
- Traslado desde el aeropuerto/estación tren hasta el alojamiento y traslado desde el alojamiento hasta el aeropuerto/estación tren.
- Estancia de una (1) noche para dos personas en habitación doble y régimen de alojamiento y desayuno en un hotel de categoría 4 estrellas ubicado a menos de 30 km de donde se encuentre el restaurante.
- Cena para dos personas con menú degustación y maridaje de vinos en uno de los tres mejores restaurantes nombrados World 50 Best Restaurants presentes en España (los restaurantes se podrán consultar en [www.promo.sanpellegrino.com/es](http://www.promo.sanpellegrino.com/es)). El participante, según disponibilidad del restaurante, tendrá hasta el 31 de diciembre de 2023, inclusive, para disfrutar su premio. Si no lo hiciera en el plazo indicado, perderá dicho premio, que no podrá ser compensado por otro premio.
- Traslado desde el alojamiento hasta el restaurante y desde el restaurante hasta el alojamiento.

**El premio no incluye:**

- Seguro de cancelación
- Gastos derivados del alojamiento tales como gastos de manutención (comidas, etc.) u otros servicios adicionales que el Ganador decida contratar.
- Gastos derivados del viaje, tales como traslados no mencionados, tasas turísticas locales o de otra índole gubernamental, seguros de viaje, equipaje, excursiones, souvenirs, propinas, gastos de aparcamiento, atracciones ni otros gastos extra de carácter personal. Tampoco incluye ninguna prueba diagnóstica, como por ejemplo PCR o test de antígenos.
- En el caso de que el viaje se efectúe en avión, el coste del equipaje en bodega.
- Todo aquello que no esté especificado en el apartado "incluye".

Los premios no se pueden vender, ceder, transferir ni intercambiar, ni se canjearán por cualquier otra forma de compensación.

Nestlé se reserva el derecho a sustituir cualquiera de los premios por otro análogo en caso de fuerza mayor.

La promoción está limitada a un máximo de un kit y una cena por persona. Por lo tanto, las personas que hubiesen sido adjudicatarias de un kit no podrán obtener otro kit. No obstante, todos los participantes, incluso los beneficiarios de un kit participarán en el sorteo de las cenas.

**Octava: Mecánica de la promoción.** – Para poder participar el consumidor deberá comprar 2 botellas de 1 litro de **S.PELLEGRINO** y conservar el ticket de compra.

Los interesados deberán acceder a la web de la promoción [www.promo.sanpellegrino.com/es](http://www.promo.sanpellegrino.com/es) y registrarse o identificarse.

El participante deberá proporcionar a NESTLÉ, al participar en la promoción, datos de contacto veraces, actualizados y funcionales. Dichos datos serán utilizados para hacer llegar a dicho participante toda comunicación que fuera necesario comunicar en relación con la promoción, incluyendo –en su caso- la designación de dicho participante como ganador. La no recepción por parte del ganador de los mensajes dirigidos a su medio de contacto elegido, sea cual fuera la causa, eximirá a NESTLÉ de cualquier responsabilidad al respecto, no teniendo ésta ninguna obligación de utilizar medios de notificación alternativos. Esto es: NESTLÉ cumplirá con su obligación de buena fe enviando todas las comunicaciones al medio de contacto elegido por el participante, y éste se compromete a verificar el correcto funcionamiento del mismo (incluyendo la comprobación periódica de la bandeja de “correo basura”, en su caso). La falsedad o la falta de alguno de los datos obligatorios podrán motivar la exclusión de dicho participante de la promoción.

Una vez registrado o identificado, deberán cumplimentar un formulario con los siguientes datos:

- Nombre y apellidos
- Número de teléfono móvil
- Email
- DNI
- Ciudad de residencia
- Nombre del establecimiento donde se hizo la compra
- Subir una fotografía del ticket de compra. La imagen del ticket de compra deberá ser totalmente legible, siendo totalmente identificables los datos relativos al número de ticket, establecimiento y fecha de emisión, importe total de la compra, así como los productos adquiridos.

El participante podrá participar tantas veces como quiera, pero con tickets diferentes (una participación por ticket). Para que el ticket sea válido, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- La fecha de compra del ticket deberá estar dentro del periodo promocional.

- El ticket no debe haber sido utilizado previamente. No se admitirán tickets que repitan datos (fecha de compra, centro de compra, etc.).
- El participante deberá conservar el ticket de compra original con el que ha participado ya que, para poder recibir el premio, Nestlé podrá requerir el ticket de compra de los productos con los que hubiera resultado agraciado, debiendo dicho ticket ser anterior, en fecha y hora, al momento de participación y coincidir con los datos registrados. En caso contrario el participante perderá todo derecho sobre el premio que le haya correspondido.

Una vez realizados los pasos indicados, el sistema comprobará si su participación coincide con un "momento ganador".

El participante sabrá al instante, mediante un mensaje en pantalla, si ha resultado premiado o no con un "kit".

En la medida en que la revisión del cumplimiento de todos los requisitos de participación no puede efectuarse de forma instantánea, Nestlé, en un plazo máximo de 72 horas laborables, comprobará si la participación cumple con los requisitos establecidos en las presentes bases. Si dicha participación es válida, Nestlé enviará un e-mail al ganador confirmándole la obtención del premio. En el caso de que la participación no fuera válida o se detectara que el ganador ya ha resultado premiado anteriormente, también se informará al participante mediante un e-mail de la incidencia o de la imposibilidad de entregarle el premio.

Nestlé declina cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad, de continuidad del funcionamiento y/o fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

Nestlé se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones de la presente acción promocional, incluso su posible anulación antes del plazo prefijado, siempre que concurra causa justificada o supuesto de fuerza mayor, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones de la acción promocional o la anulación definitiva.

**Novena: Asignación de los premios.-** Los veinte (20) premios "kit" se adjudicarán mediante la mecánica del "Momento Ganador" y los tres (3) otros premios "Cena, Hotel, Transporte" se adjudicarán mediante la mecánica "Sorteo".

a) Premios "kit" asignados mediante "Momento Ganador":

Previamente al inicio de la promoción, se habrá determinado por un software informático veinte (20) momentos ganadores.

Cada participación será capturada por el servidor automático en un mes, día, hora, minuto y segundo concretos, por lo que el programa informático comprobará si la participación ha coincidido con un "Momento Ganador" depositado ante Notario. En caso de no coincidir ninguna participación con los

“Momentos Ganadores”, éstos quedarán abiertos hasta que entren la siguiente participación.

Los “Momentos Ganadores” establecidos para el premio están especificados en el acta protocolizada ante el mismo notario de Barcelona, en un acta correlativa a la actual.

Nestlé contactará vía telefónica o email con el ganador. En el caso que no pueda entregarse el premio al ganador por incumplimiento de los requerimientos o detectarse alguna anomalía, o no se pudiera contactar con éste dentro de los siguientes 7 días del primer intento de comunicación, o bien éste renunciará al mismo, el premio se asignará al reserva. El reserva corresponderá a la posición inmediatamente posterior a la ganadora.

b) Premios asignados mediante “Sorteo”

Los tres (3) premios relativos a las cenas en un restaurante World’50 Best Restaurants se adjudicarán mediante un sorteo que se hará ante notario entre el 28 de agosto 2023 y el 15 de septiembre de 2023.

Tras adjudicar aleatoriamente a los ganadores del sorteo, se designarán, asimismo, tres (3) reservas para el caso de que cualquiera de los premiados no cumpliera los requisitos de estas bases para la obtención del premio o renuncie al mismo. El orden de sustitución de las reservas será el mismo en el que éstos fueron designados.

La asignación de los premios se hará por orden de extracción de los ganadores, siendo de la siguiente manera:

- al primer ganador del sorteo se le asignará el restaurante español con el ranking más elevado de la lista de los World’s 50 Best Restaurants.
- al segundo ganador del sorteo se le asignará el restaurante español con el segundo ranking más elevado de la lista de los World’s 50 Best Restaurants.
- al tercer ganador del sorteo se le asignará el restaurante español con el tercer ranking más elevado de la lista de los World’s 50 Best Restaurants.

Nestlé contactará vía telefónica o email con cada ganador y se le comunicará que ha resultado premiado así como el restaurante que le ha sido asignado según resultado del sorteo y se le pedirá indique 3 fechas en las que quisiera disfrutar de su Premio entre el 15 de septiembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, así como otros datos personales para poder gestionar la entrega del premio tales como su DNI y ciudad de residencia para poder reservar el transporte desde este lugar hasta el alojamiento.

Una vez formalizada la reserva, se enviará un e-mail de confirmación con un cupón en PDF personalizado, el nombre del ganador, DNI, el restaurante, el hotel así como la fecha y la hora de la reserva. Nestlé no realizará ningún cambio y/o modificación sobre dicha reserva una vez realizada.

El ganador tendrá 7 días para responder al e-mail de notificación. Pasados 5 días si no hay respuesta por su parte, se le enviará un e-mail recordatorio o se le hará una llamada recordatoria. Una vez pasados 7 días a contar desde de la fecha de la primera comunicación, se entenderá que renuncia al premio y Nestlé procederá a contactar con la reserva correspondiente.

En el caso que no pueda entregarse el premio al ganador por incumplimiento de los requerimientos o detectarse alguna anomalía, o no se pudiera contactar con éste dentro de los siguientes 7 días del primer intento de comunicación, o bien éste renunciará al mismo, el premio se asignará a la reserva.

Nestlé se reserva el derecho de que cualquiera de los premios quede desierto, en el caso que los participantes agraciados o los reservas no cumplan los requisitos citados en estas bases o renuncien a los mismos.

Una misma persona podrá participar tantas veces como quiera siempre que sea con un ticket de compra diferente en cada participación.

El Premio o el derecho a su obtención es intransferible y en ningún caso podrá sustituirse el premio por otro premio, ni podrá compensarse en metálico o cederse a otra persona distinta del ganador, a petición del ganador.

La renuncia al premio no da derecho a indemnización o compensación alguna.

Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio o del derecho a la obtención del mismo.

Si por cualquier razón ajena a Nestlé no hubiera disponibilidad del premio previsto, Nestlé se reserva el derecho de sustituirlo por otro análogo, de igual o superior coste.

**Décima: Difusión de la promoción.** - La promoción se difundirá en materiales punto de venta, web de la promoción, etiqueta de la botella y en redes sociales. Nestlé se reserva el derecho de utilizar otros medios de comunicación que pudieran inicialmente no estar previstos.

**Décimo Primera: Fiscalidad.** A los premios de la presente promoción, les será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil Nestlé la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio (incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido) sea superior a 300 Euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, Nestlé practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

**Décimo segunda: Tratamiento de datos personales.** Los participantes en la promoción consienten inequívocamente que, en caso de resultar ganadores, sus datos personales (nombre y apellidos) puedan ser comunicados mediante su difusión a través de los medios que Nestlé estime más convenientes.

Los datos de carácter personal de los participantes en esta promoción serán tratados dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2019/679, de 27 de abril de 2016, general de protección de datos ("RGPD") así como a la legislación nacional aplicable en el momento de la promoción.

En el momento de proceder a la recogida de los datos a través del formulario, se informará a los participantes de forma clara, precisa, suficiente y detallada acerca del almacenamiento temporal de sus datos en un fichero temporal y/o su incorporación a una base de datos permanente titularidad de Nestlé, de las finalidades para las que podrán ser destinados dichos datos (i.e. publicidad dirigida y marketing directo, compartir su información con buscadores en Internet o proveedores de redes sociales, mostrarle comunicaciones comerciales en sitios web, conocer sus actividades y opiniones y hacerle llegar ofertas y promociones basadas en su ubicación geográfica precisa, etc.), así como de los derechos que tienen los participantes sobre sus datos personales y los mecanismos para ejercerlos.

Todos aquellos interesados cuyos datos personales sean objeto de tratamiento, podrán ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, limitación y oposición al tratamiento o revocación del consentimiento, en

su caso, dirigiéndose a Nestlé España, S.A. Apartado de Correos 1404, 08080 Barcelona, o a través de nuestro correo electrónico [protecciondedatos@nestle.es](mailto:protecciondedatos@nestle.es).

La negativa a proporcionar los datos calificados como obligatorios implicará la imposibilidad de participar en la promoción o la de acceder a las prestaciones para los que eran solicitados.

**Décimo tercera: Causas de descalificación de un participante de la promoción.**

Esta promoción se organiza con la pretensión de incentivar y fomentar la participación de todos los consumidores, premiando la fidelidad en condiciones de igualdad y con estricto respeto al principio general de la Buena Fe. Por ese motivo, Nestlé excluirá automática e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta mendaz o inadecuada, emplee medios fraudulentos o incumpla estas bases en cualquiera de sus extremos.

En cualquier caso, con carácter enunciativo, pero no limitativo, y en aquello que resulte de aplicación, se excluirá a cualquier participante de la promoción en los siguientes casos:

1. Introducción de un código de barras (EAN) o un código promocional inexistente, falso o alterado o ya utilizado en una participación anterior.
2. Introducción de los datos relativos a un ticket de compra inexistente, falso o alterado, o ya utilizado en una participación anterior.
3. Falta de correlación entre los códigos promocionales o de producto y los tickets de compra que justifican su adquisición.
4. No disponer, o no entregar a Nestlé el o los códigos de barras o promocionales originales o el ticket o los tickets de compra, también originales, con los que se haya participado y que justifiquen haber resultado agraciado con cualquiera de los premios entregados en la presente promoción
5. Empleo de vías, sistemas o dispositivos para alterar el sistema de votaciones, como la compra de votos, o la introducción automatizada de datos o códigos. La mera sospecha de que un participante está utilizando cualquier sistema automatizado para la introducción masiva o repetitiva de los datos o códigos necesarios para participar en la promoción, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
6. Introducción de datos personales inexactos, erróneos, no coincidentes o falsos. La constatación de que un participante ha introducido datos personales inexactos, alterados o falsos, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones en la promoción, y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
7. De igual modo, cualquier anomalía atribuible a un participante que impida, altere o perturbe el normal desarrollo de la promoción, que afecte o perjudique a cualquier otro participante, que pueda falsear los datos de participación,

comprometa la seguridad o la fiabilidad de los sistemas técnicos utilizados para su desarrollo, o que contravenga, de algún otro modo las presentes bases, dará derecho a Nestlé a excluir unilateral e inmediatamente a dicho participante y a dar cuenta de los hechos a las autoridades competentes.

En caso de que las irregularidades, o cualesquiera otras, se detecten con posterioridad a la entrega efectiva de alguno de los premios, Nestlé se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución de los premios.

**Décimo cuarta: aceptación de las bases.-** La participación en la promoción implica la aceptación de las presentes bases por los interesados.